

LA PLATA, 6 de MAYO de 2011

**VISTO** el expediente N° 22500-12268/11, las Disposiciones N° 14/11 y 22/11 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición N° 14/11 establece una veda total para la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostra en particular y gasterópodos (caracoles) en general, en las zonas denominadas ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003, en el partido de Patagones;

Que la vigencia de la mencionada veda estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que como consecuencia de ello, esta Autoridad dictó la Disposición N° 22/11 mediante la cual dejo sin efecto la Disposición N° 14/11 para las zonas ARBA 002 y ARBA 003, levantando mediante la Disposición señalada la veda establecida para las mencionadas zonas, manteniendo la vigencia de la veda para la zona ARBA001;

Que los últimos dos análisis realizados por SENASA en la zona ARBA 001 arrojaron como resultado toxinas lipofílicas NEGATIVOS;

Que los resultados de los análisis mencionados precedentemente, se enmarcan como condición sanitaria exigida en la Resolución 829/06 del SENASA para el levantamiento de vedas;

Que conforme lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario dejar sin efecto la veda establecida por Disposición N° 14/11, permitiendo la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos (caracoles) en general, en las zonas denominadas ARBA 001, ARBA 002 y ARBA 003 en el partido de Patagones;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto la Disposición N° 14/11, conforme los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 23**

**JUAN DOMINGO NOVERO  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires**